

NOTA TECNICA No.78

BASES DE UN PLAN DE PENSION SOLIDARISTA

A mediados de diciembre de 1996 la Caja Costarricense de Seguro Social anunció nuevas medidas restrictivas en el sistema de pensiones por invalidez., vejez y muerte, que al mismo tiempo tienen un mensaje claro para los trabajadores.

Ese mensaje es que cada uno debe formar su propia pensión principal, con lo cual el sistema de la C.C.S.S. será el plan complementario o accesorio en el futuro.

Las asociaciones solidaristas son las entidades que están mejor preparadas para afrontar este reto, por lo cual presentamos algunas ideas que tienden a fortalecer un plan de pensión solidarista.

EL APOORTE PATRONAL COMO BASE DEL PLAN DE PENSION

En la mayoría de las asociaciones los patronos cotizan un 5% de la planilla como aporte patronal, por lo cual cada empleado puede destinar una porción de su aporte para que se capitalice en una cuenta de pensión a su nombre.

También es posible negociar con el patrono, para que aumente la tasa de cotización desde un 5% hasta el 8.33%, bajo un plan de incremento gradual a dos o tres años de plazo.

Ese diferencial de 3.33% con el cual se completa el esquema de la cesantía laboral, se destina al plan de pensión de cada trabajador.

EL APOORTE PATRONAL COMO BASE DE CREDITOS PARA VIVIENDA

Si un grupo numeroso de asociaciones destinan parte del aporte patronal para formar el plan de pensiones, podría aprovecharse la oportunidad de negociar con un determinado ente financiero, para que maneje el dinero con destino exclusivo a créditos hipotecarios para vivienda de los trabajadores solidaristas, que podrán acceder al bono gratuito que concede el Gobierno en ciertos casos, para completar el valor de cada vivienda.

DESTINAR UNA PORCION DE LOS INTERESES AL PLAN DE PENSION

Otra forma de fortalecer el capital de la pensión consiste en destinar al plan, una porción de los intereses que paga cada asociado en los créditos con la asociación.

Así por ejemplo, si la tasa de interés actual es del 18% anual en un crédito de ₡100.000.00 a 48 meses cancela ₡39.200.00 de intereses.

Si la tasa se eleva al 24% anual en 48 meses el asociado pagaría ₡56.480.00 de intereses.

La diferencia por ₡17.280.00 se le pasaría a la cuenta de pensión particular del asociado, con lo cual cada vez que hace uso del crédito fortalece al mismo tiempo su patrimonio.

